



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Instituto de Acceso a la
Información Pública

Guanajuato

Presidencia

Tel

Consejo General

ACTA DE LA 21 VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 NOVENO AÑO DE EJERCICIO 2012 DOS MIL DOCE, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 14 CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, A LAS 14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL PROPIO INSTITUTO, UBICADO EN ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 201 MODULO B, PLANTA ALTA, ESQUINA MIGUEL ALEMÁN, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de Asistencia y declaración de quórum; -----

2.- Aprobación en su caso del orden del día; -----

3.- Se da cuenta al pleno del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato, de la totalidad de las actuaciones que integran los expedientes relativos a los Recursos de Revisión números 006/06-RR, 007/06-RR, 008/06-RR y 011/06-RR; para efecto de que el colegiado se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales; -----

4- Se da cuenta al pleno del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato, de la totalidad de las actuaciones que integran el expediente relativo al Recurso de Revisión número 03/10-RR; para efecto de que el colegiado se pronuncie sobre la instauración del procedimiento por incumplimiento de resolución, toda vez que se encuentra transcurriendo a la fecha el término legal de 2 dos años señalado en el artículo 219 doscientos diecinueve del código de procedimiento y justicia administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato, de aplicación supletoria, para efecto de que el colegiado ejerza su facultad administrativa sancionadora, toda vez que la resolución recaída al expediente relativo al recurso de revisión mencionado le implicó una obligación al sujeto obligado y a la fecha no obra constancia alguna que dé cuenta del cumplimiento de lo ordenado en dicho instrumento resolutivo. --

5- Se da cuenta al pleno del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato, del oficio con numero de referencia IACIP/SA/DG/219/2012 y anexos, suscrito por el Director General de este Instituto y dirigido al Presidente del Consejo General del mismo, relativo a recurso de revisión promovido por el sujeto obligado, Municipio de Villagrán Guanajuato, por conducto de su Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, en contra de la resolución emitida por el Director General de Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato dentro del recurso de inconformidad numero 014/12-RIE; para efecto de que el colegiado se pronuncie sobre la radicación del mismo, la designación de consejero ponente por cuestión de turno y el número de expediente que le corresponda; -----

6.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas; Licenciado Mario Alberto Morales Reynoso, Presidente del Consejo

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



General del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato, M. del Pilar Muñoz Hernández, Consejera General del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato, Licenciado Juan José Sierra Rea, Consejero General del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato y Licenciado Nemesio Tamayo Yebra, Secretario de Acuerdos del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato, quien da fe. -----

Instituto de Acceso a la
Información Pública
Guanajuato
Presidencia
del
Consejo General

2.- Puesto a consideración del pleno del consejo general, el orden del día fue aprobado por unanimidad votos. -----

3.- Se dio cuenta al pleno del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato, de la totalidad de las actuaciones que integran los expedientes relativos a los Recursos de Revisión números 006/06-RR, 007/06-RR, 008/06-RR y 011/06-RR; para efecto de que el colegiado se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales; **puestas a consideración del pleno del consejo general los expedientes de cuenta, se acordó lo siguiente: en relación a los expedientes con numero de referencia 006/06-RR, 007/06-RR, 008/06-RR y 011/06-RR, derivado del análisis de las constancias que los integran, toda vez que de la resolución emitida en los mismos, le implicó una obligación a los sujetos obligados y aún y cuando existen presumiblemente constancias que dan cuenta del presunto cumplimiento de lo ordenado a cargo de los sujetos obligados en los expedientes con números de referencia 007/06-RR, 008/06-RR y 011/06-RR y al haber transcurrido al día de hoy en exceso el termino de dos años, computados a partir del día en que causó estado por ministerio de ley las resoluciones referidas en cada uno de los expedientes citados, actualizándose con esta circunstancia el supuesto previsto por el artículo 219 doscientos diecinueve primer párrafo del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el estado y los Municipios de Guanajuato, es decir, ha caducado en cada uno de los expedientes la facultad de la autoridad para determinar sanciones administrativas y por ende la posibilidad de instaurar el procedimiento por incumplimiento de resolución, no obstante el haberle implicado un cumplimiento al sujeto obligado, lo resuelto por esta autoridad y de existir en cada uno de los expedientes referidos, constancias que dan cuenta del presunto cumplimiento de lo que fue ordenado; con respecto al expediente numero 006/06-RR, aún y cuando implicó una obligación a cargo del sujeto obligado la resolución recaída al mismo y toda vez que no obra constancia alguna que dé cuenta del cumplimiento de dicha obligación y al haber transcurrido en exceso a la fecha de la presente sesión el termino legal de dos años contados a partir de la fecha en la que causó estado por ministerio de ley la resolución recaída, razón por la cual esta autoridad colegiada se encuentra impedida a ejercer su facultad sancionadora mediante el procedimiento por incumplimiento de resolución en los términos del dispositivo legal antes mencionado; se acuerda ordenar el archivo definitivo de los expedientes referidos por las razones que han sido expuestas, y se instruye a la Secretaría de Acuerdos de esta Autoridad para que lleve a cabo el trámite correspondiente de la notificación del presente acuerdo a las partes.-----**

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

4- Se dio cuenta al pleno del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato, de la totalidad de las actuaciones que integran el expediente relativo al Recurso de Revisión número 03/10-RR; para efecto de que el colegiado se pronuncie sobre la instauración del procedimiento por incumplimiento de resolución, toda vez que se encuentra transcurriendo a la fecha el término legal de 2 dos años señalado en el artículo 219 doscientos diecinueve del código de procedimiento y justicia administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato, de aplicación supletoria, para efecto de que el colegiado ejerza su facultad administrativa sancionadora, toda vez que la resolución recaída al expediente relativo al recurso de revisión mencionado le implicó una obligación al sujeto obligado y a la fecha no obra constancia alguna que dé cuenta del cumplimiento de lo ordenado en dicho instrumento resolutivo; **puestas a consideración del pleno del consejo general las documentales de cuenta, se manifestó lo siguiente; se ordena instruir a la Secretaría de**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Acuerdos
General



Acuerdos del Consejo General, sobre la Instauración del Procedimiento por incumplimiento de resolución recaída al recurso de revisión referido, asignarle el número de expediente que le corresponda en razón de turno y se designa como consejero ponente para los efectos a que haya lugar en la sustanciación relativa al procedimiento por incumplimiento de resolución referido, al Consejero General, Licenciado Juan José Sierra Rea. -----

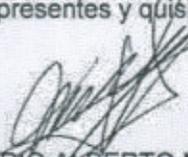
Instituto de Acceso a la
Información Pública
Guanajuato
Presidencia
del
Consejo General

5- Se dio cuenta al pleno del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato, del oficio con numero de referencia IACIP/SA/DG/219/2012 y anexos, suscrito por el Director General de este Instituto y dirigido al Presidente del Consejo General del mismo, relativo al recurso de revisión promovido por el sujeto obligado, Municipio de Villagrán Guanajuato, por conducto de su Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, en contra de la resolución emitida por el Director General de Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato dentro del recurso de inconformidad numero 014/12-RIE; para efecto de que el colegiado se pronuncie sobre la radicación del mismo, la designación de consejero ponente por cuestión de turno y el número de expediente que le corresponda; **puestas a consideración del pleno del consejo general las documentales referidas, se manifestó lo siguiente; que resultó aprobada por unanimidad de votos de los consejeros presentes, la admisión y radicación del recurso de revisión promovido, instruyendo a la Secretaría de Acuerdos del Consejo General, lleve a cabo la sustanciación relativa al medio de impugnación de cuenta y así mismo se designa por cuestión de turno, como Consejero Ponente, para que una vez sustanciada en todas sus etapas, la instancia relativa al recurso de revisión de cuenta, elabore el proyecto de resolución correspondiente, a la Consejera General M. Del Pilar Muñoz Hernández. -----**

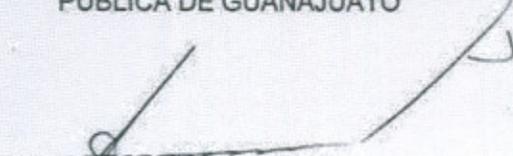
6.- Siendo las 15:00 quince horas, del día de su inicio, la presente acta es aprobada por unanimidad de los consejeros presentes, previa lectura de la misma, y la firman quienes estuvieron presentes y quisieron hacerlo, **DOY FÉ. -----**

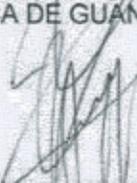


INFORMACIÓN
GUANAJUATO
Acuerdos
General


LICENCIADO MARIO ALBERTO MORALES REYNOSO.
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO


M. DEL PILAR MUÑOZ HERNÁNDEZ
CONSEJERA GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE GUANAJUATO


LICENCIADO JUAN JOSÉ SIERRA REA
CONSEJERO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE GUANAJUATO


NEMESIO TAMAYO YEBRA
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO